	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

**022**

**PARA:** Directores locales de salud y Gerentes de las ESE de Nariño y Directores de Instituciones prestadoras de servicios de salud-IPS, Públicas y Privadas , EPS

**DE:** Dirección IDSN – Subdirección de Calidad y Aseguramiento – Red de Urgencias y Emergencias

**ASUNTO:** Medidas de seguridad para la Protección a la Misión Médica en Nariño

**FECHA:** enero 26- de 2022

EL Instituto Departamental de Salud de Nariño-IDSN, ante las situaciones de orden público que se ha presentado en el Departamento y atendiendo las competencias y responsabilidades contempladas en la resolución 4481 del 28 de diciembre de 2012 emanada por el ministerio de salud y protección social y con el fin de garantizar la seguridad y oportunidad de la labores del sector salud se permite recordar las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta y aplicar por todos los funcionarios de salud como son:


1. Los jefes o profesionales de áreas, son responsables de garantizar la capacitación en misión médica la cual contempla medidas de protección además del adecuado y oportuno registro e identificación de su personal a cargo, además de velar por su adecuado uso y la devolución de elementos de identificación cuando el funcionario culmina o cumple con su vinculación institucional.
2. Las Instituciones y los equipos de salud deben realizar un mapa o panorama de riesgo, teniendo en cuenta su ubicación de vivienda, sitios de trabajo o atención, sitio de alimentación y otros que impliquen trayectos de desplazamiento; con el fin de generar estrategias de protección y de autocuidado como rutas de evacuación, procurando mantenerse en sitios alejados de zonas que generen inseguridad.
3. Si existe alguna dificultad para la prestación de servicios de salud como amenaza o cualquier situación que ponga en riesgo a un profesional o al equipo de salud, se debe informar de manera inmediata a su jefe, personería municipal o defensoría del pueblo y reportar al CRUE (Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, activo las 24 horas) del IDSN, con la ficha de reporte de infracción a la misión médica a través del correo electrónico [misionmedicanar@gmail.com](mailto:misionmedicanar@gmail.com) o llamar al Número -7210998
4. Es necesario que el personal de salud se identifique de manera visible con su respectiva Tarjeta de misión médica, chaleco, peto, gorra o camiseta blanca utilizando únicamente el Emblema de Misión Médica; los cuales se deben portar exclusivamente durante el desarrollo de las actividades de salud. Se sugiere además evitar utilizar al vestir prendas de colores oscuros como verdes, negras y azul; especialmente cuando nos movilizamos en campo abierto o debemos movilizarnos caminando en las zonas rurales.
5. La realización de eventos, encuentros comunitarios, capacitaciones y demás actividades programadas en cualquiera de sus modalidades, se indica realizarlas en horario que no pase de las 4:00pm; esto con el fin de proteger la integridad de las personas y facilitar el retorno de los funcionarios y la misma comunidad a sus lugares de residencia.
6. Las atenciones que se deban hacer en las zonas rurales, deben estar programadas con la debida antelación, la misma debe ser informada a la comunidad por los diferentes medios para que sea conocida por la comunidad en general, el equipo que se movilice a estas actividades debe trasladarse en vehículos adecuadamente identificados, movilizarse con la luz del día y atender las medidas de restricción establecidas, respetar las normas de tránsito y previo a su salida deben conocer las condiciones de seguridad con la entidad competente.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

7. Como personal de salud y portadores del emblema de misión médica debemos garantizar el cumplimiento de los principios de imparcialidad, Neutralidad, identidad y secreto profesional, por lo anterior se indica abstenerse de realizar comentarios, opiniones o intervenciones políticas sobre la situación del Municipio, de sus funcionarios o de las entidades.

8. Se sugiere al personal portar los elementos de identificación personal e institucional completos y adicionalmente un botiquín auxiliar de apoyo que contenga linterna con su debida batería o pilas, pito, vela, encendedor o fósforos, directorio de teléfonos de sus jefes inmediatos y contacto con las instituciones competentes.

9. Elaborar un cronograma de actividades, que contemple ubicación, desplazamiento y horarios para la atención en sus diferentes modalidades, adicionalmente realizar cuando aplique, un comunicado a la comunidad manifestando el por qué se presentan los cambios en la atención del programa y la reprogramación de las mismas.

10. Informar permanentemente a las DLS, Personero o cualquier otra autoridad que apoye las acciones en el municipio, los movimientos de los equipos, de acuerdo a lo programado, incluyendo horas de salida, trayecto a recorrer y hora de llegada.

11. las acciones extramurales que se realicen en áreas físicas que no son exclusivas de salud, deben estar adecuadamente identificadas, y se sugiere hacerlas en lugares seguros como Escuelas o sitios que cuenten con las garantías mínimas de seguridad.

12. Todas las autoridades y el personal de misión médica tienen el deber de propender y vigilar el adecuado uso del emblema en sus jurisdicciones. El uso indebido y abusivo del emblema, puede acarrear acciones como cancelación de la autorización, retiro físico y decomiso de los mismos, sin perjuicio de las sanciones penales, disciplinarias o legales a que haya lugar.

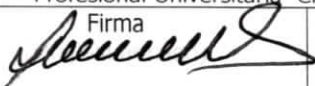



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
 Directora IDSN

Proyectó: <b>MARGOTH BRAVO CORDOBA</b> Profesional Universitaria CRUE / SCA		Revisó: <b>KAREN ROSSMERY LUNA MORA</b> Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma 	Fecha: 26/01/2022	Firma 	Fecha: 26/01/2022